

## **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA PRESENTE**

El que suscribe; **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, con el carácter de Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 37, 38, 40, 41, 124, 125 y 126 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 44, 45, 46, 47, 53, 54 y 55 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 52, 53, 124, 125, 126 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; 43 del Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación Para El Desarrollo Municipal De Puerto Vallarta, Jalisco, y demás aplicables. Me permito someter ante ustedes la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, APRUEBE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE PUERTO VALLARTA 2024 - 2027**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Puerto Vallarta se encuentra en un momento de transformación institucional sin precedentes. Como parte de una reingeniería gubernamental profunda, el Ayuntamiento ha impulsado un nuevo modelo de gobierno municipal orientado a la claridad organizacional, la eficiencia administrativa y la garantía de derechos.
- II. En ese contexto, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 constituye una herramienta estratégica de primer orden: no solo define las políticas prioritarias para el desarrollo del municipio, sino que también operativiza la nueva arquitectura institucional derivada del proceso de reestructuración normativa y organizativa que culminó con la aprobación del nuevo Reglamento de Gobierno.
- III. Es por lo anterior que el presente instrumento de planeación estratégica para el desarrollo local y sostenible, no se concibe como una herramienta más dentro del ciclo de planeación tradicional, sino un componente esencial del nuevo modelo de gestión pública municipal. Su contenido refleja una visión de futuro basada en la sostenibilidad, la participación ciudadana y el enfoque de derechos humanos; y al mismo tiempo, brinda estructura programática al

modelo institucional reorganizado. La aprobación de este Plan por parte del H. Ayuntamiento representa el paso final para su entrada en vigor, marcando así el inicio de una etapa de consolidación administrativa, con base en una planeación estratégica alineada al orden normativo vigente.

- IV. En ese sentido, cabe recalcar que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDG) 2024–2027 es el instrumento rector de planeación estratégica del gobierno municipal de Puerto Vallarta. Define los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que orientan la gestión pública durante el periodo 2024–2027, con base en principios de gobernanza democrática, equidad social, sostenibilidad y derechos humanos. Tal como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) lo es para la Nación, en torno a una visión sexenal con horizonte hacia 2030, y como el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza (PEDG) Visión 2030 lo es para el Estado de Jalisco, el PMDG representa el documento programático que da dirección y coherencia al actuar institucional en el ámbito local.
- V. Es así como, este documento se desarrolla para organizar y alinear las acciones del gobierno municipal con base en un diagnóstico técnico y en la participación ciudadana. Su propósito es garantizar que las políticas públicas respondan a las prioridades reales del territorio, estén alineadas a marcos normativos (federales, estatales e internacionales) y se puedan medir, evaluar y mejorar con criterios de eficiencia y transparencia.
- VI. El fin de este ejercicio, es proporcionar al Ayuntamiento una hoja de ruta clara, legítima y basada en evidencia, que orienta la toma de decisiones públicas, optimiza la asignación de recursos y contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población. Además, fortalece la capacidad institucional para enfrentar retos como el crecimiento urbano, la desigualdad social, la sostenibilidad ambiental y la gobernabilidad local.
- VII. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024–2027 fue construido a través de un proceso técnico-participativo, con enfoque de derechos humanos y desarrollo sostenible, que garantizara la legitimidad, pertinencia y efectividad del documento.
- VIII. Para esta construcción, se siguieron los siguientes pasos clave:
  1. Diagnóstico Técnico Integral del Municipio.
  2. Diseño del proceso participativo y colaborativo.
  3. consulta pública ciudadana y multisectorial.

4. Sistematización de la información y redacción del Plan.
5. Aprobación Institucional y revisión técnica.

IX. En primer término, se realizó un análisis integral del municipio con base en información estadística, geográfica y socioeconómica para identificar de manera objetiva los principales problemas, retos y oportunidades de Puerto Vallarta en áreas clave, esto a través de dieciocho componentes:

#	Componente	Descripción resumida	#	Componente	Descripción resumida
1	Contexto municipal	Historia y antecedentes locales	10	Desarrollo humano	Indicadores de bienestar (IDH)
2	Planeación regional	Relación con Bahía de Banderas y visión metropolitana	11	Competitividad urbana	Atractividad económica y calidad del entorno
3	Geografía	Ubicación, relieve, clima y división política	12	Ciudades prósperas (ONU)	Evaluación urbana integral (CPI - ONU-Hábitat)
4	Medio natural	Suelo, biodiversidad, áreas protegidas, recursos hídricos	13	Educación	Escolaridad, infraestructura y acceso educativo
5	Riesgos naturales	Sísmos, ciclones, inundaciones, vulnerabilidad	14	Salud	Cobertura médica y condiciones de discapacidad
6	Infraestructura física	Servicios, equipamiento urbano y salud	15	Economía	Sectores productivos y valor agregado
7	Demografía	Población, migración, marginación, desigualdad	16	Empleo	Ocupación formal e informal por sectores
8	Vivienda	Condiciones habitacionales y servicios básicos	17	Cultura y patrimonio	Tradiciones, arte, patrimonio histórico y cultural
9	Movilidad	Medios de transporte y tiempos de traslado	18	Seguridad pública	Percepción ciudadana, prevención del delito,

\*Elaboración propia.

- X. En el apartado del diseño del proceso participativo, se definió una metodología con enfoque de derechos, perspectiva de género y desarrollo sostenible, garantizando que todos los sectores de la sociedad tuvieran un canal de participación. Se diseñaron instrumentos como encuestas, foros y mesas de trabajo, para garantizar un proceso inclusivo y representativo, donde distintos sectores de la sociedad tuvieran voz y aportes en la construcción del Plan.
- XI. Es así, como el proceso de elaboración del PMDG 2024–2027 incorporó un robusto componente participativo orientado a recoger las voces, necesidades y propuestas de la ciudadanía, así como de diversos sectores sociales, productivos, académicos y territoriales. Esta participación se diseñó bajo principios de inclusión, representatividad y enfoque de derechos.



#### **A. Foros de consulta ciudadana.**

Se organizaron sesiones abiertas en los distintos distritos urbanos del municipio, para identificar prioridades locales en temas como salud, seguridad, servicios públicos, movilidad, cultura y medio ambiente. Estos espacios permitieron recoger insumos territoriales específicos y facilitar la cercanía entre ciudadanía y gobierno.

#### **B. Mesas distritales y recepción de propuestas vecinales.**

Se instalaron mesas de trabajo y diálogo con representantes vecinales y distritales, quienes aportaron propuestas puntuales para integrar al plan. Asimismo, se habilitó un mecanismo de recepción directa de propuestas por parte de la ciudadanía.

#### **C. Foros temáticos con especialistas y sociedad civil.**

Se llevaron a cabo foros temáticos en los que participaron académicos, representantes de organizaciones civiles, empresariales, ambientales y culturales, entre ellos destacan: Foro de Gobierno Innovador y Prosperidad, Foro de Comunidad y Bienestar Social, Foro de Gestión del Territorio y Sostenibilidad

#### **D. Encuestas físicas y digitales**

Se aplicó un instrumento de consulta a la población mediante formato físico y en línea, para ampliar el alcance del proceso participativo y facilitar el acceso desde diversos puntos del municipio. El cuestionario recabó percepciones ciudadanas sobre servicios públicos, prioridades locales y propuestas de mejora.

**E. Sesiones de Gabinete, reunión con Directores de Dependencia y actores estratégicos.**

Se realizaron reuniones específicas con organismos clave, como: COPPLADEMUN, iniciativa privada, colegios de profesionistas, cámaras empresariales y asociaciones civiles, comunidad académica y equipo directivo al interior del gobierno.

- XII. De esta manera, sobre la sistematización de la información y redacción del Plan; todos los insumos del diagnóstico y la participación ciudadana fueron organizados, analizados y traducidos en ejes estratégicos, objetivos prioritarios, políticas de desarrollo y líneas de acción, alineados con la Agenda 2030, el Plan Nacional y el Plan Estatal de Jalisco.
- XIII. Es así, como finalmente el anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 fue revisado por el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), circulado entre sus integrantes y enriquecido con observaciones técnicas y ciudadanas.
- XIV. Para estos fines, con fecha de 24 de junio de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de las y los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta (COPPLADEMUN), donde el Secretariado Técnico y el equipo del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco presentaron el informe de los resultados obtenidos durante los procesos de gobernanza participativos que derivaron en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.
- XV. Durante dicho espacio, las y los integrantes del Consejo, formularon aportaciones, planteamientos y propuestas de mejora en materias como el primer sector, agua y soberanía alimentaria; juventudes; diversidad sexogenérica; derechos humanos; ecología, entre otras. Tras el intercambio de ideas y la incorporación de los diversos ajustes, el Consejo acordó, por unanimidad, aprobar el contenido del Plan, como reflejo de un proceso participativo, técnico y representativo, que da cuenta de las prioridades del municipio. Asimismo, determinó remitirlo al Pleno del Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, para que el órgano máximo tenga a bien analizarlo y en su caso, aprobarlo de manera oficial, otorgándole la validez mediante su subsecuente publicación y entrada en vigor, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad aplicable.

XVI. Este documento, presenta los propósitos que asume este gobierno municipal a partir del señalamiento claro y preciso de la misión, visión y objetivos establecidos:

**A. Misión Institucional.**

Asegurar el acceso digno y efectivo a bienes, servicios y programas públicos de calidad, generadores de alternativas y oportunidades integrales para todas las personas habitantes y visitantes en toda la extensión del territorio, contribuyendo al goce y pleno ejercicio de sus derechos humanos, mediante una actuación pública de excelencia, que se dinamiza para consolidar un modelo de desarrollo local y metropolitano justo, sostenible y equilibrado.

**B. Visión 2027.**

Hacer de Puerto Vallarta el punto de referencia jalisciense en políticas públicas locales, comprometido con la garantía de los derechos humanos y con la implementación de un modelo de desarrollo sostenible que prioriza el buen vivir de las personas habitantes y visitantes del territorio.

**C. Visión de largo aliento.**

Hacer de Puerto Vallarta el destino de playa con el modelo de desarrollo local más sólido y transformador del país, donde el turismo sostenible y la gobernanza colaborativa sean la base de un esquema ejemplar, replicable, profundamente comprometido con la equidad territorial y centrado en las personas.

XVII. Siguiendo esa misma línea, se destaca los valores que deben regular las acciones del gobierno municipal, así como de la administración pública que le deriva. Además, de que se compone de recursos técnicos y observaciones objetivas del campo: estudios, diagnósticos específicos, ejercicio de diseños de estrategias y escenarios, formulación de indicadores y estándares de desempeño, entre otros.

XVIII. Su elaboración contempló un

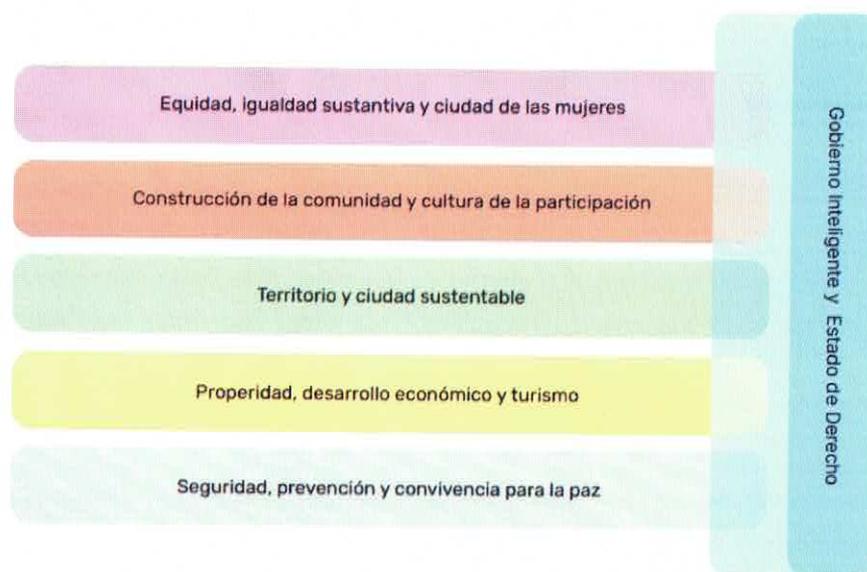
Eje transversal:

- Puerto Inteligente (Gobierno Inteligente y Estado de Derecho).

Y cinco ejes rectores:

- Eje 1. Puerto Igualitario (Equidad, Igualdad Sustantiva y Ciudad de las Mujeres).
- Eje 2. Puerto Común (Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación).
- Eje 3. Puerto Sustentable (Territorio y Ciudad Sustentable).
- Eje 4. Puerto Próspero (Prosperidad, Desarrollo Económico y Turismo).
- Eje 5. Puerto Seguro (Seguridad, Prevención y Convivencia para la Paz).

XIX. Este eje transversal y los ejes estratégicos enmarcan la política pública a instrumentar, al tiempo que enfocan esfuerzos para dar solución a problemas y necesidades de la ciudadanía. Son, además, el resultado de un amplio proceso de análisis y concertación con el sector privado, civil y académico. Tienden a actuar en sinergia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con los ejes rectores planteados por el Plan Nacional de Desarrollo y con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco, asegurando su alineación estructural.



\*Elaboración propia.

XX. Sobre el **Eje Transversal: Puerto Inteligente** (Gobierno inteligente y Estado de Derecho), se establecen las directrices para transformar al Gobierno Municipal desde su interior, promoviendo su modernización y especialización para lograr procesos internos más ágiles y eficaces.

Se contempla, la transición hacia un modelo digital de atención ciudadana, con el impulso a la innovación administrativa y a una regulación más simple, que facilite la vida diaria, considerando el fortalecimiento de las capacidades del personal municipal y la ampliación de sus derechos laborales, así también, la consolidación de la justicia cívica, el estado de derecho y una hacienda pública sólida y cabe mencionar, la creación de un Gobierno Abierto, transparente y eficaz, que rinde cuentas y responde a las necesidades de la ciudadanía.

- XXI. Al respecto del **Eje 1. Puerto Igualitario** (Equidad, igualdad sustantiva y ciudad de las mujeres), define las orientaciones para promover la justicia social, la igualdad de género y el empoderamiento de las poblaciones, incluyendo a mujeres, infancias, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual.

Se considera en este eje, las medidas que favorecen el derecho a la salud desde un enfoque interseccional, las políticas para el desarrollo integral de las familias y el fortalecimiento de la perspectiva del trabajo de cuidados, sin dejar fuera las acciones afirmativas dirigidas a grupos y poblaciones prioritarias y la garantía de alternativas y oportunidades que potencien el libre y pleno desenvolvimiento de todas las personas.

- XXII. Siguiendo con el **Eje 2. Puerto Común** (Construcción de comunidad y cultura de la participación), define las orientaciones para consolidar una cultura participativa, orientada a la reconstrucción del tejido social y al buen vivir, asegurando el respeto y la garantía de los derechos sociales y culturales de todas las personas.

Por otra parte, este eje incluye, un enfoque de desarrollo social centrado en el bienestar y la calidad de vida, así como la participación social activa y la toma de decisiones compartida, la vinculación con la sociedad civil organizada para avanzar conjuntamente, la articulación de políticas en deporte, educación, cultura, afectos y recreatividad y finalmente, una ética del respeto a todas las formas de vida, que promueve la cohesión comunitaria, el sentido de pertenencia, la diversidad cultural y la identidad local.

- XXIII. En el **Eje 3. Puerto Sustentable** (Territorio y ciudad sustentable) establece la sostenibilidad ambiental como la columna vertebral del desarrollo urbano

de Puerto Vallarta, asumiendo su papel dentro de un Área Metropolitana Interestatal que debe crecer de manera compacta, ordenada y con equidad territorial.

Se enfoca en la gestión integral del hábitat y de los recursos naturales, impulsando acciones que garanticen, la conservación y aprovechamiento responsable de los servicios ecosistémicos y la provisión eficiente y oportuna de los servicios públicos municipales.

Reconoce estos servicios como derechos fundamentales, mínimos básicos y bienes comunes accesibles para toda la población.

Este eje proyecta mecanismos para el ejercicio pleno del Derecho a la Ciudad, y promueve estrategias que aseguren la integración armónica entre las zonas rurales y urbanas del municipio, fortaleciendo así la cohesión territorial y la calidad de vida.

- XXIV. En consecuencia este eje número 3, sostiene una **política acento, sobre el Centro Histórico** de la ciudad. Esta política prioritaria pone su enfoque en el Centro Histórico de Puerto Vallarta, reconociéndolo como un espacios emblemáticos que requiere una revitalización permanente.

Su enfoque combina, la conservación del patrimonio cultural y arquitectónico, la mejora de la movilidad urbana y la atención a los impactos de la actividad turística, siempre en armonía con el entorno urbano y natural.

- XXV. Dándole seguimiento al **Eje 4. Puerto Próspero** (Prosperidad, desarrollo económico y turismo), propone un modelo de prosperidad compartida, basado en un crecimiento económico inclusivo, justo y sostenible, que asegure beneficios equitativos para toda la población.

Se enfoca en, la creación de empleos de calidad y el fortalecimiento de las MiPyMEs, la ampliación del acceso a oportunidades productivas, impulsando los sectores primario y comercial como pilares del bienestar colectivo, así como, la colaboración intersectorial para posicionar a Puerto Vallarta como el principal destino turístico de México.

Reconoce el papel estratégico de las cadenas de valor del turismo y de quienes las integran —socios, inversionistas, empleadores, trabajadores y visitantes— como motores clave para dinamizar la economía local y regional.

- XXVI. Finalmente en el **Eje 5. Puerto Seguro** (seguridad, prevención y convivencia para la paz), se orienta los esfuerzos del gobierno hacia la construcción de paz y la creación de un entorno seguro y estable para Puerto Vallarta, a través de un enfoque integral y preventivo que promueve la convivencia armónica.

Se fundamenta en la prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación activa de la ciudadanía, el impulso a una cultura de justicia cívica, priorizando la resolución pacífica y no adversarial de los conflictos, y el diseño e implementación de estrategias de gestión de riesgos y un modelo de resiliencia comunitaria e institucional ante emergencias.

Bajo esta visión, se busca consolidar un Puerto Vallarta donde la paz forme parte de la vida cotidiana, garantizando un futuro más seguro tanto para sus habitantes como para quienes lo visitan.

- XXVII. En consecuencia, el diseño institucional del municipio tiene un impacto trascendental en la vida cotidiana de sus habitantes, al representar el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía. Es a través de esta cercanía que se brindan servicios públicos esenciales con calidad, como la seguridad, la cultura, el deporte y el acceso a un trabajo digno e incluyente, factores fundamentales para el desarrollo individual y colectivo.

- XXVIII. Por ello, uno de los objetivos centrales de esta iniciativa es establecer los parámetros para la instrumentación de políticas públicas de forma clara y precisa, esclareciendo el ejercicio de la planeación estratégica a un nivel profundo, con un método de evaluación también claro y definido que incorpora 200 líneas de acción estratégica y 345 indicadores, tanto de resultados como de gestión. Este instrumento se configura como la herramienta rectora para la toma de decisiones que organizan las condiciones de vida de las y los vallartenses, con una visión de desarrollo económico, social, ambiental, territorial y cultural, que apuesta por consolidar un destino turístico sostenible e innovador. Se busca así, impulsar un proceso de transformación profunda de la ciudad, orientado a preservar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como de los miles de visitantes nacionales y extranjeros que la eligen cada año.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación y autorización, los siguientes puntos de

## **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

### **POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE PUERTO VALLARTA 2024-2027.**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027, en los términos establecidos en el documento que lo contiene, el cual se adjunta al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente ordenamiento entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta dentro de los 30 días naturales posteriores a su aprobación por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad con el párrafo primero del artículo 54 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024.

**CUARTO.-** Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General y Sindicatura de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 54 párrafo segundo de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye a la Secretaría General para que una vez publicado el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, en un término máximo de treinta días, remita copia de éste y de sus anexos al Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia de ésta y de sus anexos a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo de Jalisco.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente ordenamiento a las Dependencias que componen los Gabinetes Estratégico, Temáticos y Ampliado, así como a las personas titulares de las Gerencias, Direcciones, entidades paramunicipales y órganos auxiliares del Gobierno Municipal, para que, por su conducto, informen formalmente a las subdirecciones, jefaturas, coordinaciones, unidades y demás áreas adscritas bajo su responsabilidad sobre la entrada en vigor del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027, y actúen en consecuencia por su debida implementación conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicaciones para que elabore y edite una versión simplificada del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027”, con el propósito de facilitar su difusión.

**ATENTAMENTE**

En Puerto Vallarta, Jalisco a 22 de julio de 2025.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA**

